MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7566477 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ARNOLD ENRIQUE CUESTA SALAS

CONSIDERACIONES: 1. Que el 11 de Marzo de2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios personales de carácter temporal de 31 instructores, para orientar la formación profesional en el nivel complementaria víctima, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2025, en las Áreas temáticas definidas en el anexo 2…*" **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de octubre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($42.492.798)MCTE**. **4.** Que **ELSA INES ROMAÑA ROMAÑA**, supervisor(a) del contrato solicita a la Directora Regional con funciones de Subdirector de Centro reversión de saldos al contrato, indicando lo siguiente: "(…) Se requiere hacer la reversión porque los contratos no comenzaron en la fecha que se había acordado originalmente en la solicitud de contratación. Esto significa que hubo un retraso y las fechas no coinciden con lo planeado. (…)" **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2625** de 2025, y el compromiso No **20325** de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), autoriza y recomiendan su trámite mediante C.I. 27-9-2025-006292 de 27 de Octubre de 2025 **7.** Que el contratista no alcanza a ejecutar el tiempo estipulado en el contrato, por ejecutarse el contrato del 12 de marzo de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025, por lo cual se requiere una reversión por valor de UN MILLON SESCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 1.600.147) MCTE. **8.** Que el valor a reversar del compromiso presupuestal No. 20325 de 2025 es de UN **MILLON SESCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 1.600.147) MCTE**. **9.** Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes proceden a realizar reversión de saldos al contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el "Valor del Contrato" descrito en el numeral 1º "Información General" de la Identificación del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.7566477**, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el cual quedará así: "1. Información General-Información del contrato. Cuantía del Contrato **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($40.892.651) MCTE**". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Plan de Pagos del contrato descrito en los estudios previos y en el numeral 7º "Ejecución del Contrato", así: "7. Ejecución del Contrato - Plan de Pagos. Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($40.892.651) MCTE Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo del 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.555.883), b) Siete (7) pagos iguales por los meses de abril a octubre del 2025, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE. ($5.333.824) cada uno. **CLÁUSULA TERCERA:** SOPORTES: Reversar del compromiso presupuestal de No **20325**de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto la suma de UN **MILLON SESCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 1.600.147) MCTE,** como saldos no ejecutados del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de modificación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, hoja de ruta de pagos

SIIF. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de modificación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente modificación conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Eustaquio Pérez Martínez- Abogado de contratación

Reviso: Elsa Inés Romaña Romaña- Coordinadora Académica